

CONSTANCIA:

Armenia Q., Noviembre 22 de 2022.

El día 31 de octubre de 2022, a las 5 pm venció el termino concedido a la demandada para pagar o excepcionar. Guardo silencio. Fueron hábiles los días 13, 14 de octubre de 2022 para comparecer al proceso, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de octubre 2022.

Inhábiles los días 15, 16, 17, 22, 23, 29, 30 de octubre de 2022.

Pasa a despacho para dar cumplimiento art. 440 CGP.

RADICACION 2022-00388



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Noviembre veintidos de dos mil veintidós.

En razón a que en el presente Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia, promovido por el BANCO SERFINANZA S. A., a través de apoderada judicial, en contra del MARIANA ECHAVARRIA RESTREPO, no se presentaron excepciones contra el mandamiento de pago de fecha 22 de septiembre de 2022, del cual se notificó por correo electrónico, y cúmplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

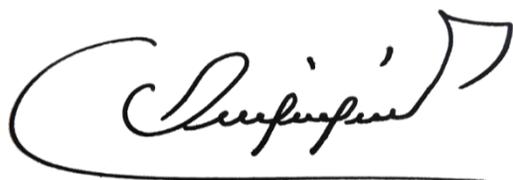
PRIMERO: Se **ORDENA** seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se **ORDENA** el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular del **BANCO SERFINANZA S. A.**, a través de apoderada judicial, en contra del MARIANA ECHEVARRIA RESTREPO.-

TERCERO: Se **CONDENA** en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1'251.000) ML/CTE, de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16- 10554 de 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados de acuerdo con el mandamiento de pago.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de Noviembre de 2022. No. 208.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa58bb0b841685d6893b32a206d75175f784008e84b88e848a9735502e0df2b**

Documento generado en 22/11/2022 10:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>